

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA FEDERACION HONDUREÑA DE COOPERATIVAS AGROFORESTALES (FEHCAFOR).

Nosotros, **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad No. 1607-1970-00052, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 81-2018, de fecha 21 de febrero del año 2018, quien en adelante se denominará "**ICF**" y **NORMA JANETH RUEDA**, mayor de edad, hondureña, Productora Forestal con tarjeta de identidad No. 0712-1966-00136, actuando en mi condición de Presidenta de la Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales, que para efectos de la presente se llamará "**FEHCAFOR**"; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

El marco jurídico forestal vigente declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, la cual se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica. La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en su Artículo 18, numeral 16 establece como atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la celebración de convenios de cooperación y contratos para el desarrollo de sus actividades;

la Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales (FEHCAFOR) es una organización de segundo nivel que aglutina a la mayoría de las Cooperativas Agroforestales de Honduras. Fue fundada el 8 de agosto de 1974, como organismo de segundo grado del Movimiento Cooperativo Nacional, obteniendo su Personalidad Jurídica el 3 de mayo de 1990, registrada con el No. 263 y reinscrita ante el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) bajo el Número 259. A la fecha FEHCAFOR cuenta con 96 Cooperativas agroforestales afiliadas que agrupan aproximadamente a 5,550 cooperativistas que se benefician en forma directa del manejo sostenible de recursos forestales, con un promedio de 27,000 personas que se relacionan en las actividades de trabajo con los mismos, procurando el cumplimiento y respeto de las leyes, ordenanzas, acuerdos, contratos y la normativa legalmente establecida que sea

aplicable en las actividades que se desarrollen, figurando como órgano de gestión y ejecutor de obras y/o proyectos.

En consideración de los objetivos del ICF en relación a la protección, conservación, uso racional y sostenible de los recursos naturales, así como la restauración de los bosques y ecosistemas para el beneficio y desarrollo de las poblaciones; y los objetivos de FEHCAFOR de consolidación de las organizaciones Cooperativas del sub sector agroforestal, mejoramiento de la situación económica y social de los cooperativistas, sus familias y comunidades, asesoría y acompañamiento técnico, apoyo en la Industrialización y Comercialización de sus productos.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer un mecanismo eficiente de coordinación y cooperación interinstitucional, a fin de contribuir de manera efectiva en la gestión sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, a través de la promoción e implementación de estrategias de conservación que impulsen el desarrollo económico local de las comunidades que viven y hacen uso de estos recursos.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer las iniciativas de desarrollo económico local en el marco de la legislación vigente y demás normativas.
2. Impulsar programas de desarrollo comunitario que apoyen la recuperación en áreas degradadas y mejoren las capacidades productivas en el marco de prácticas ambientalmente sostenibles.
3. Consolidar las cadenas productivas de productos y subproductos forestales.
4. Impulsar programas y estrategias para la gestión integral protección y restauración de áreas forestales.
5. Propiciar el establecimiento de plataformas de gestión y coordinación que fortalezcan el Sector Foresta, el Sector Cooperativo y la gobernanza.
6. Fortalecer la capacidad de gestión de las comunidades para impulsar su desarrollo económico y organizativo a través del manejo y conservación de los recursos forestales.
7. Promoción e intercambio de experiencias y conocimiento, así como vínculos de cooperación a la gestión ambiental a nivel nacional e internacional.
8. Promover la participación del sector privado en las estrategias para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales como estrategias para mejorar la gobernanza en la gestión del territorio y el manejo participativo - colaborativo de los recursos naturales.
9. Brindar la colaboración, capacitación y apoyo en el marco del fortalecimiento de las capacidades institucionales de las partes.

CUARTA: TEMAS DE COOPERACIÓN

Los principales temas de cooperación dentro de los cuales se desarrollará la cooperación son:

- a. Manejo y uso de los recursos naturales
- b. Reforestación y restauración
- c. Educación Ambiental
- d. Forestería Comunitaria
- e. Protección Forestal
- f. Ordenamiento Territorial
- g. Gestión De Riesgo
- h. Desarrollo económico local (cadena de valor de resina, agroforestal entre otras)
- i. Comunicación y divulgación
- j. Investigación aplicada vinculada al Sector Forestal, Cambio Climático, AVA FLEGT, REDD+, Bosque Modelo entre otros.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL ICF

1. Brindar las directrices y las normativas técnicas y administrativas para impulsar la gestión sostenible de los recursos naturales.
2. Brindar la colaboración, capacitación, apoyo e información que sea solicitada.
3. Aportar y/o gestionar activamente y en la medida de sus alcances, los recursos físicos, logísticos y económicos necesarios para el logro de los objetivos del presente convenio.
4. Vincular proyectos de cooperación y/o otras alianzas para la implementación del presente convenio.
5. Desarrollar dentro las posibilidades, presupuestarias y logísticas las acciones necesarias para propiciar el manejo integral y restauración de las áreas forestales prioritarias.
6. Agilizar los trámites técnicos y administrativos
7. Realizar procesos de regularización de tierras forestales con el fin de brindar seguridad jurídica a los usuarios de terrenos nacionales forestales o áreas protegidas, en el marco de las áreas priorizadas por las partes.
8. Promover e impulsar la gestión forestal sostenible en áreas forestales ejidales, con enfoque de participación y distribución equitativa de beneficios a comunidades locales.
9. Acompañar y brindar asistencia técnica en procesos vinculados a la gestión forestal.
10. Nombrar o designar un enlace institucional para dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio.

Todo lo anterior en la medida de sus capacidades y posibilidades, y siempre de común acuerdo.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DE FEHCAFOR

1. Prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación a través de su Oficina Técnica.
2. Poner a disposición personal técnico y logístico para el desarrollo de las actividades que se acuerdan implementar en el marco de la cooperación de las partes.
3. Impulsar proyectos de desarrollo local, restauración y protección forestal con énfasis en potenciar las capacidades de las organizaciones agroforestales adscritas a la FEHCAFOR.
4. Apoyar al ICF en la implementación de estrategias de comunicación y sensibilización a través de los espacios o medios disponibles.
5. Participar en forma permanente en las instancias de gestión social, políticas e institucionales en los ámbitos locales, nacionales y regionales que favorezcan el cumplimiento de los objetivos y alcances priorizados en el presente Convenio.
6. Contribuir a mejorar las condiciones medioambientales de las comunidades beneficiarias a través de la promoción de prácticas ambientalmente sostenibles en sus sistemas de producción agroforestal.
7. Facilitar los espacios correspondientes para la planificación y buena ejecución de las actividades consensuadas con el I.C.F.
8. Promover y fortalecer iniciativas empresariales para organizaciones agroforestales y de base comunitarias.
9. Generar espacios para la consolidación de alianzas público privada para el manejo sostenible de los recursos naturales.
10. Aportar y/o gestionar activamente y en la medida de sus alcances, los recursos físicos, logísticos y económicos necesarios para el logro de los objetivos del presente convenio.
11. Nombrar o designar un enlace institucional para dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. Participar en los procesos de gestión, coordinación y comunicación entre las partes, así como con actores locales, otras organizaciones y proyectos para lograr los objetivos planteados.
2. Elaborar propuestas de proyecto y planes de trabajo anuales de acuerdo a las necesidades existentes en las áreas de trabajo que se definan y las líneas de cooperación establecidas en el presente convenio.
3. Promover, apoyar y compartir información técnica necesaria para la planificación y manejo integral de las áreas forestales públicas y privadas.
4. Desarrollar programas de reforestación y/o restauración en áreas degradadas.
5. Promover la gestión forestal sostenible y con participación comunitaria.

6. Desarrollar e implementar una estrategia para la incorporación del sector privado en iniciativas de manejo, protección, producción y conservación a través de las alianzas público privadas.
7. Diseñar y postular proyectos conjuntos y realizar las gestiones necesarias para la consecución de recursos financieros para la implementación del presente convenio.
8. Gestionar de manera conjunta proyectos que brinden oportunidades de financiamiento para cadenas productivas sostenibles, que beneficien a las organizaciones agroforestales integrantes del Sistema Social Forestal, propietarios de reservas naturales privadas y beneficiarios de contratos de usufructo.
9. Establecer relaciones de coordinación con otras instituciones de gobierno que puedan contribuir a cumplir los objetivos del presente.
10. Contribuir con apoyo técnico y logístico en el marco de sus posibilidades y gestiones, para el desarrollo de las actividades del plan de trabajo.
11. Presentar informes y documentación de las actividades ejecutadas en el marco del convenio.
12. Mantener fluida y abierta comunicación, con reuniones de seguimiento y evaluación de avances del Convenio y el Plan de Acción Anual de manera semestral una vez suscrito el presente convenio.

OCTAVA: ENLACES DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento al presente convenio, el ICF establece como enlace institucional al Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario y la FEHCAFOR establece como enlace al Presidente de la FEHCAFOR, siendo los mismos designados como tales para coordinar y dar seguimiento a lo convenido.

Las actividades acordadas y contenidas en el plan de trabajo, serán revisadas semestralmente por las partes, a fin de conocer el progreso en su implementación e identificar la presencia de dificultades particulares, obstáculos o bien cambios para la consideración de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De presentarse algún conflicto, que no sea subsanado por las partes en un periodo de treinta (30) días, durante el término de vigencia del presente convenio, las partes firmantes se comprometen a:

1. Buscar un arreglo conciliatorio directo entre las partes involucradas.
2. Elaborar un plan de acción/hoja de ruta de solución de los puntos en conflicto.

Queda entendido que de no lograrse ningún acuerdo las partes acuerdan dar por terminado el presente convenio, tomando como base que el mismo ha sido firmado de buena fe y notificando tal decisión en un término de quince (15) días después de la notificación de cualquiera de las partes.

DÉCIMA: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN

Las partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivas instituciones, se entiende que dicho convenio de cooperación se firma de buena fe, para poder implementar el apoyo necesario para la conservación de los recursos naturales.

UN DÉCIMA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, cuando ambas partes así lo establezcan.

DUO DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 5 años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ampliar su vigencia por mutuo acuerdo a través del intercambio de notas donde se manifieste conformidad de las partes.

Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma.

En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación de dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho.



ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ICF



NORMA JANETH RUEDA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
FEHCAFOR